



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MASC

5.3.0.1.

Bogotá, **22 AGO 2014**

Doctor
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 80 Código Postal 110321
Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2-2014-031265
Fecha Radicacion: 22 Ago 2014 17:30:25
Destino: 1248 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Origen: DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL
No. Folios: 1 No. Anexos: 0

Asunto: Aprobación Resolución No. 255 de 2014. Radicado: 1-2014-060693

Apreciado señor Procurador:

De manera atenta, le comunico que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional imparte aprobación a la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 255 de agosto 12 de 2014, por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de ese organismo para la vigencia actual, por la suma de \$60.280.153, financiados con recursos Nación contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo del Decreto mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza con el propósito que la Procuraduría General de la Nación pueda cancelar por vigencias expiradas obligaciones del año 2013, conforme a la relación adjunta a la solicitud. Así mismo, la tarifa de control fiscal, de conformidad con la Resolución No. ORD-80117-090-2014 emanada de la Contraloría General de la República.

Cabe aclarar que los recursos acreditados provienen de Servicios Personales Indirectos \$9.431.395 y Cesantías Definitivas \$50.848.758, que se encuentran libres de afectación presupuestal y factibles de trasladar de conformidad con el CDP 614 de agosto 12 de 2014.

Es conveniente señalar, que la figura del pago de pasivos vigencias expiradas se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, por circunstancias ajenas al acreedor, y por consiguiente se hace necesario el pago de la suma respectiva en una vigencia posterior. Es importante tener en cuenta que es la entidad quien debe demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones de dicho incumplimiento y hacerse responsable por ello.

La Procuraduría General es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución original No. 255 de 2014 – dos (2) folios.

Copia: Dr. Carlos Augusto Cabrera Saavedra, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas. Contraloría General de la República.
Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II - Piso 4 Bogotá

Revisó: Omar Montoya Preparó: Gustavo Avendaño

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 25-08-2014 14:55:41
AL RESPONDER CITE : ENTRADA : 292398-2014

PAGE A:
corr1019 **DIU Financiera**



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

12 AGO 2014

RESOLUCION No. **255**
Por la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal de 2014

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto No. 4730 del 28 de Diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 4836 del 21 de Diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que analizada la Ejecución Presupuestal, no existe el rubro de "Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas". Igualmente, la apropiación para el rubro "Cuota de Auditaje Contranal" es insuficiente para atender las necesidades de la actual vigencia.

Que existe saldo disponible de apropiación en la Cuenta 1 Gastos de Personal , SubCuenta 0, Objeto 2 Servicios Personales Indirectos, Ordinal 14 Remuneración Servicios Técnicos y en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, SubCuenta 5 Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto 2 Cesantías, Ordinal 1 Cesantías Definitivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.614 del 12 de agosto de 2014, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal, el cual puede contracreditarse;

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto No. 4730 del 28 de Diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 4836 del 21 de Diciembre de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sobrante, libre de afectación presupuestal y por lo tanto disponible para ser contracreditada la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$60'280.153) M/CTE.**, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación para la presente vigencia, así:

2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACRÉDITOS

CTA	SUB CTA	OBJ GTO	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	9.431.395
1	0	2		10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	9.431.395
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.848.758
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	50.848.758
3	5	2		10	CESANTÍAS	50.848.758
3	5	2	1	10	CESANTÍAS DEFINITIVAS	50.848.758
TOTALCONTRACRÉDITOS						60.280.153

Por la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia de 2014. 2.

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en los recursos de que trata el artículo anterior, abrir créditos adicionales por la suma de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$60'280.153) M/CTE.**, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación para la presente vigencia fiscal, así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITOS**


CTA	SUB CTA	OBJ GTO	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
1					GASTOS DE PERSONAL	9.134.495
1	0	1	999	10	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	9.134.495
2					GASTOS GENERALES	296.900
2	0	4	999	10	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	296.900
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.848.758
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	50.848.758
3	2	1		10	ORDEN NACIONAL	50.848.758
3	2	1	1	10	CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	50.848.758
TOTALCRÉDITOS						60.280.153

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 29 del Decreto No. 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 4836 del 21 de Diciembre de 2011.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la nación

APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Elaboró: Samuel Pérez S. 

Vo.Bo.: Martha P. Ramos 

Vo.Bo.: Luis A. Suárez A. 

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

